

MODIFICA VISTOS RESOLUCION EXENTA N° 2 DE FECHA 20.03.2014. CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA LEY ° 20.305 A DON HUGO ENRIQUE OYARZÚN TRIVIÑO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DALCAHUE.-

RESOLUCION EXENTA N° 07

DALCAHUE, 04 de Junio de 2014.

VISTOS:

Agréguese lo establecido en el artículo 9° de la Ley 20.652 que otorga al personal asistente de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional por antigüedad y las compatibiliza con plazos de la Ley N° 20.305.

CONSIDERANDO :

Agréguese ordinario N° 185 de fecha 27.03.2014 de

Tesorería General de la Republica, donde no ingresan a tramitación Bono Post Laboral, el cual no se ajusta a lo establecido a la Ley 20.652.

DETERMINESE:

PRIMERO: CONCÉDASE a don Hugo Enrique Oyarzún Triviño, Cédula de Identidad N° un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2014 ascenderá a la suma mensual de \$60.181 (sesenta mil ciento ochenta y un pesos).

SEGUNDO: PÁGUESE el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República. Dicho bono se **devengará** a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.

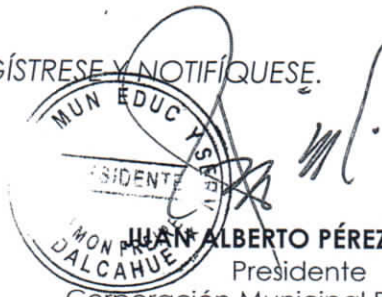
TERCERO: El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimenta el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

CUARTO: El personal que cese en sus cargos y perciba el bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de sus percepción se reincorpore en alguno de los servicios o entidades comprendidos en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del Trabajo a honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.



MANUEL GALLARDO AGUILAR
Secretario General
Corporación Municipal Dalcahue



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Presidente
Corporación Municipal Dalcahue

JAPM/MGA/JCSC/CBO/csh.-

DISTRIBUCION :

- Tesorería General de la República
- Correlativo Corporación
- Carpeta Personal
- Finanzas Corporación